Folletos Daphne: asuntos y experiencias en la lucha contra la violencia ejercida contra los niños, los adolescentes y las mujeres

Violencia familiar

Exención de responsabilidad

Este folleto fue escrito por la Dra. June Kane en colaboración con el equipo de dirección del Programa Daphne de la Comisión Europea. Sus contenidos no reflejan necesariamente las políticas de la Unión Europea ni las posiciones de sus Estados miembros.

Lengua de publicación: Español
Disponible en otras lenguas comunitarias en:
http://ec.europa.eu/justice_home/funding/daphne3/funding_daphne3_en.htm
Comisión Europea
DG Justicia, Libertad y Seguridad
Programa Daphne
B-1049 Bruselas, Bélgica
Autor: June Kane

Primera publicación: Julio de 2008

Introducción

En la Comisión Europea siempre hemos creído firmemente que la UE necesita una estrategia global que aborde todos los problemas que sufren los niños, y puede que esto sea más importante, si cabe, en lo que respecta a la situación de los niños que sufren violencia en su entorno doméstico. Estos jóvenes ciudadanos europeos se encuentran ocultos tras las puertas de sus domicilios familiares y, del mismo modo, podrían permanecer ocultos también a los servicios que los Estados miembros europeos ofrecen a sus habitantes más vulnerables. No podemos permitir que estén desprotegidos, y debemos intervenir cuando se encuentren en peligro o sean víctimas de la violencia.

En este concepto de violencia se incluyen los castigos corporales, que con frecuencia se pasan por alto con el pretexto de la “disciplina” o la “responsabilidad parental”. Durante mucho tiempo, Europa ha exigido la prohibición de esta forma de violencia tolerada en el seno de la familia. Todos estamos de acuerdo en que las mujeres deberían tener protección frente a los abusos físicos y sicológicos dentro del hogar: pues bien, los niños no pueden ser menos.

Todas nuestras investigaciones demuestran que pegando a un niño no se consigue que aprenda. Existen formas mucho mejores y más eficaces de enseñar a los niños a distinguir entre lo que está bien y lo que está mal, y a respetar el papel de los adultos en la familia. Cuando las personas que tienen niños a su cargo les pegan o abusan verbalmente de ellos, lo que estos aprenden es que este tipo de comportamiento es aceptable cuando se es adulto, y que los más jóvenes, pequeños o débiles simplemente tienen que aceptarlo.

Muchos niños aprenden esta triste y equivocada lección viendo cómo un familiar maltrata a otro ser querido. Imagine cómo se sentiría si viese a su padre en una actitud violenta con su madre. Las dos personas a las que uno debería querer, y en las que debería confiar de forma incondicional, fuera de su alcance. Esta imagen de una familia donde hay violencia me obsesiona, y creo que debería acompañarnos a todos. Podemos etiquetarla (violencia doméstica, abuso de menores, o como queramos), pero en cualquier caso no debemos dejar que las palabras oculten una terrible realidad que sigue presente en Europa: existe violencia, y de la peor clase, en relaciones que deberían basarse en el amor.

Europa ya ha hecho avances considerables en la legislación contra la violencia familiar y en la implantación de servicios de protección de las víctimas potenciales y de apoyo para las que ya han sufrido esta experiencia. No obstante, para detener la violencia familiar no basta con una serie de leyes y programas. Todos y cada uno de nosotros debemos determinar que sencillamente no transigiremos con ninguna forma de violencia en el seno de la familia, independientemente de quién la inflija o de las “razones” que alegue. Tenemos que defender y confiar en nuestra postura a este respecto: reconocer estas situaciones, denunciarlas y nunca jamás apartar la vista y dejar que prosigan.

Jacques Barrot
Vicepresidente de la Comisión Europea
responsable de Justicia, Libertad y Seguridad

Preámbulo

La violencia que ejercen sobre las mujeres sus compañeros sentimentales no es un asunto privado sino un problema de dominio público y político. Estas acciones constituyen una violación de los derechos humanos, y no hay que olvidar que los países europeos están obligados a cumplir los acuerdos sobre derechos humanos internacionales que han firmado, así como los instrumentos europeos que deberían regir sus acciones. Naturalmente, en este camino existen obstáculos, pero hay que salvarlos.

Uno de los obstáculos es la larga tradición de determinadas formas de violencia contra las mujeres que se consideran “normales”. Muchos europeos siguen pensando que lo que sucede dentro de las relaciones familiares o casi familiares no es asunto de las personas ajenas a estas. Esto se da sobre todo en el caso de la violencia familiar contra las mujeres, ya que con frecuencia las mujeres se siguen considerando ciudadanas de segunda que deben subyugarse a los hombres. Este tipo de discriminación también se aplica a los niños que sufren actos de violencia por parte de sus familiares: también en su caso, a menudo se considera que deben subordinarse, y, por lo tanto, que son objetivos válidosde la violencia.

Durante muchos años, en Europa hemos trabajado para erradicar la violencia contra las mujeres, aunque puede que tardemos varios decenios en ganar esta batalla. En consecuencia, necesitamos un compromiso a largo plazo por parte de los organismos legisladores, los organismos encargados de la ejecución de las leyes, y los gobiernos que determinan las prioridades y el presupuesto que se destina a educación, servicios sociales, cuerpos de seguridad y servicios de protección.

Es de vital importancia que las mujeres y los niños que sufren violencia familiar puedan acceder fácilmente y de manera gratuita a un alojamiento seguro, asesoramiento y apoyo legal. Incluso en los casos en los que la ley permite alejar al maltratador del domicilio familiar, evitando que las víctimas se vean obligadas a abandonarlo, las mujeres y los niños pueden necesitar refugio temporal mientras se lleva a cabo el proceso legal y atención por parte de personas comprensivas que entiendan la situación por la que atraviesan.

Cuando inauguramos el primer refugio para mujeres en Austria, en 1978, no sospechábamos que, aproximadamente 30 años después, la red de refugios (la mayoría dirigidos por organizaciones de mujeres) habría aumentado hasta 30 casas, que acogen a cerca de 3.000 mujeres y niños al año, y que están financiadas casi al 100% con fondos públicos. En la actualidad, Austria cuenta con centros de asesoramiento para mujeres y centros especializados para mujeres migrantes. Desde 1999, existe una línea de asistencia gratuita que funciona las 24 horas del día, financiada por el gobierno federal. Pero esto sigue sin ser suficiente. No existen bastantes plazas para satisfacer la demanda y algunas mujeres viven alejadas de los refugios. Debemos seguir trabajando.

Durante los últimos años, el trabajo de las organizaciones en torno a los refugios de mujeres y los servicios de asesoramiento ha mejorado gracias a la capacidad y posibilidad de unir redes compuestas por organizaciones similares en toda Europa. La red WAVE ha avanzado mucho y el Programa Daphne ha sido de gran ayuda en nuestros esfuerzos por mejorar los servicios y las medidas de prevención y respuesta frente a la violencia familiar. Mientras persista este problema, nuestra fortaleza y determinación seguirán creciendo.

Rosa Logar
Domestic Abuse Intervention Centre, Viena, y red WAVE

El problema

La primera dificultad a la que se enfrentan las personas que intentan aprender, actuar o legislar en materia de “violencia familiar” es saber en qué consiste y en qué se diferencia de la violencia doméstica, conyugal o la ejercida por el compañero íntimo, o cualquiera de los otros términos o expresiones empleados en el contexto de las relaciones íntimas o del hogar.

Durante mucho tiempo, el término “violencia doméstica” fue la etiqueta más utilizada para referirse a la violencia ejercida dentro de los hogares. Los grupos de feministas empleaban el término para referirse más concretamente a la violencia infligida a las mujeres por parte de sus compañeros sentimentales, con independencia de su estado civil. Argumentaban (y las estadísticas lo confirman) que la mayor parte de los casos de “violencia doméstica” se encuadran claramente en la categoría de “violencia de género”, es decir, la violencia ejercida normalmente por hombres sobre mujeres/niñas por razón de su sexo.

Tal vez, como reacción a lo anterior, algunos grupos que trabajaban con víctimas de la violencia en el hogar lesbianas/gays comenzaron a utilizar la expresión “violencia del compañero íntimo”, poniendo de relieve que no sólo las mujeres heterosexuales sufren a manos de la persona que tendría que amarlas, sino que esto también sucede en las relaciones entre personas del mismo sexo. También se han registrado casos, aunque menos estudiados, de algunos hombres que son víctimas de la violencia de sus compañeras sentimentales.

Las organizaciones de defensa de la infancia intervinieron en el debate cuando se puso de manifiesto que la mayoría de las investigaciones sobre violencia doméstica/del compañero íntimo, y muchas iniciativas gubernamentales y no gubernamentales destinadas a combatirla, pasaban por alto que la violencia entre parejas de cualquier sexo con frecuencia también salpica a los hijos de uno de ellos o de ambos. A menudo, los niños que presencian actos de violencia contra su madre o su padre quedan traumatizados. Puede que sientan miedo, indefensión, ira u otras muchas emociones: no existe una reacción universal al contemplar el ejercicio de la violencia contra un ser querido. En algunos casos, sobre todo cuando los niños crecen, puede que intenten defender a la víctima y que acaben directamente involucrados en el acto de violencia. En otros casos, pueden ponerse de lado del maltratador y empezar también ellos a actuar con violencia hacia la víctima. También puede que trasladen estas distintas reacciones a sus relaciones con otros, dentro y fuera del seno familiar, y que se vuelvan obstinadamente protectores con las personas a las que quieren, o que, por el contrario, adopten actitudes dominantes o crueles hacia ellas. Por eso, cuando un miembro de la pareja es violento con el otro, también puede serlo con los niños implicados en su relación.

Los niños también son víctimas directas de la violencia familiar. Esta violencia puede adoptar una forma física o psicológica, y ser ejercida por uno o ambos padres/padrastros, o incluso a veces por otros miembros de la familia, como los hermanos. Puede incluir abusos sexuales, sobre todo en el caso de las niñas.[1] Los castigos corporales y psicológicos que se infligen como prácticas de “disciplina” también pueden considerarse una forma de violencia. Cada vez se pone más en tela de juicio el concepto de los niveles “razonables” de castigo corporal que todavía permite la legislación de algunos Estados miembros europeos. Thomas Hammarberg, un antiguo miembro del Comité de los Derechos del Niño de la ONU, ha

[1] *La violencia contra las niñas en las familias también incluye prácticas tradicionales perjudiciales, como la ablación/mutilación genital femenina o los denominados “delitos de honor”, que pueden llegar al asesinato. Estos se explican de forma detallada en el Folleto 3 de esta serie.*

afirmado: “Estableciendo una analogía, nadie se mostraría a favor de que se permitiese un nivel “razonable” de maltrato a las esposas”.[2]

En los últimos años, el debate sobre los términos y las definiciones se ha vuelto todavía más complejo, a medida que se ha ido teniendo mayor conocimiento sobre la violencia que se puede dar en relaciones menos formales o consolidadas, como por ejemplo entre personas que “salen” juntas y cuyas relaciones pueden ser más o menos duraderas. El fenómeno que se conoce como “date rape” (violación en una cita) quizás sea el ejemplo más divulgado de comportamiento violento en este contexto. El concepto de “violencia familiar” también se ha ampliado, extendiéndose al “abuso de los mayores”: violencia ejercida contra los miembros de mayor edad de la familia, aprovechando su fragilidad y dependencia. De hecho, este tipo de violencia es la “imagen especular” de la violencia contra los niños en el entorno familiar.

Lo cierto es que, independientemente de la etiqueta que se le ponga, la violencia dentro de las relaciones se da y, por desgracia, de manera frecuente. Resulta muy triste que, cuando dos personas mantienen lo que se supone es una relación de amor, una de ellas se aproveche de los estrechos lazos que las unen para imponer su voluntad sobre la otra: da igual si se trata de una esposa, un marido, una pareja de hecho, una novia, un novio, un compañero sentimental del mismo sexo, un padre o madre o un hijo. En los casos extremos, la violencia familiar puede ejercerse, por ejemplo, por parte del marido hacia la esposa y los hijos, por parte de ambos cónyuges hacia los hijos menores, o por parte de los hijos de mayor edad hacia la madre y los hermanos menores.

En todos estos casos, los distintos tipos de violencia tienen elementos comunes: implican el hecho de que una persona más fuerte considere admisible pegar o ejercer cualquier otro tipo de violencia sobre otra persona más vulnerable, y crea que la violencia es un medio adecuado o eficaz para conseguir que esa otra persona haga lo que quiere o para castigarla en caso de que no lo haga. Presuponen que una persona se sienta con derecho a ejercer la violencia contra otra, y que la sociedad consienta este tipo de comportamiento.[3]

Cuando la cruda realidad de la violencia familiar se plantea de este modo, parece prácticamente impensable que alguien pueda considerarla aceptable. Sin embargo, en 1999 se llevó a cabo un estudio del Eurobarómetro sobre violencia doméstica contra las mujeres que puso de relieve que el 2,3% de los europeos consideraba la violencia doméstica “aceptable en determinadas circunstancias”, y que el 0,7% la consideraban “aceptable en todas las circunstancias”. Según esto, 3 de cada 100 europeos consideraban la violencia doméstica como un comportamiento legítimo, aceptable.

Una vez que la violencia se ha convertido en una realidad de la vida familiar (independientemente de la definición de la familia en cuestión), puede perpetuarse a lo largo de las generaciones y trasladarse a las relaciones que los niños entablen cuando se hagan adultos. Sólo por eso, lo que en esta publicación se denomina “violencia familiar” constituye una de las formas de violencia más dañinas: no solamente causa un sufrimiento individual, sino que devora las raíces de la estructura social.

Las consecuencias de la violencia familiar para cada una de las víctimas, la propia familia y la comunidad en su conjunto son muy variadas. Las mujeres que son víctimas de la violencia en el seno de la familia no sólo sufren las repercusiones del maltrato físico, sino también los daños ocasionados a largo plazo por la violencia psicológica. Puede que se sientan humilladas, inútiles y desamparadas, aisladas de los amigos y de otros familiares, llenas de miedo. Las parejas violentas pueden controlar la vida de sus víctimas, manipulándolas para que no vayan a trabajar y, en consecuencia, dependan económicamente de su maltratador. Las mujeres maltratadas con frecuencia se sienten atrapadas, y no sólo por los sentimientos encontrados del miedo y el amor que todavía sienten por el maltratador, sino también porque no quieren “romper la familia” y, sobre todo, porque temen que sus hijos sufran si intentan poner fin a la relación. En ocasiones, para poder escapar, las mujeres que sufren maltrato tienen que dejarlo todo a sabiendas de que puede que no vuelvan a ver sus pertenencias; las cuestiones prácticas también pueden disuadirlas de abandonar al maltratador. Si se llevan a los hijos consigo, puede que estos tengan que cambiar de colegio y alejarse de sus amigos, lo que les provocaría un sentimiento de culpabilidad.

[2] Informe resumido de la Consideración del Reino Unido *(CRC/C/SR.205), Comité de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas, Ginebra 1995.*
[3] *G Lansdown:* “Children’s rights and domestic violence” (Los derechos de los niños y la violencia doméstica), Child Abuse Review*, Vol. 9, 2000, págs. 416-426.*

Los niños que viven la violencia en el seno de la familia también pueden sufrir daños físicos y psicológicos. Un estudio de la ONU sobre la violencia contra los niños[4] ha descrito las consecuencias de la violencia familiar para su desarrollo:

> "lesiones fatídicas y no fatídicas, discapacidades cognitivas e incapacidad de desarrollo, y las consecuencias psicológicas y emocionales de experimentar o ver un trato doloroso y degradante que no pueden entender ni evitar… Entre estas se incluyen los sentimientos de rechazo y abandono, problemas para demostrar afecto, traumas, miedo, ansiedad, inseguridad y falta de autoestima… Se ha demostrado que la exposición a la violencia o el trauma de una persona en fase de crecimiento altera el desarrollo del cerebro, ya que interfiere con los procesos normales de desarrollo neuronal."

En los casos de violencia aguda, los cambios en el comportamiento de los niños asociados a la edad pueden incluir un aumento del riesgo de pensamientos y comportamientos suicidas. Esta violencia puede incidir de forma significativa en las enfermedades o la mortalidad en la fase adulta. El estudio señala que "la experiencia de la violencia durante la infancia está relacionada con el consumo de alcohol y drogas, el cáncer, las enfermedades pulmonares crónicas, la depresión y otras condiciones, entre las que se incluyen las enfermedades hepáticas, la obesidad y los problemas de salud reproductiva crónicos". Además, lógicamente, los niños que salen de una familia donde se ejerce la violencia, ya sea con uno de los padres o por sí mismos, se enfrentan al mismo tipo de dificultades materiales que el adulto maltratado: no tienen un sitio donde vivir, no disponen de medios económicos y, si están solos, se enfrentan a todos los peligros que puede correr un niño sin la protección de un adulto.

Los costes que suponen para la sociedad la ruptura de la unidad familiar y las consecuencias individuales de la violencia en la familia son ingentes. Un modelo matemático creado para el Reino Unido en 2004, por ejemplo, calculaba que el coste anual de la "violencia doméstica" (es decir, únicamente contra las mujeres, sin incluir la violencia contra otros miembros de la unidad familiar) para el Estado era de unos 4.300 millones de euros (3.100 millones de libras esterlinas) y para las empresas de aproximadamente 2.000 millones de euros (1.300 millones de libras esterlinas).[5] Se calculaba que el coste del sufrimiento humano y emocional era de 25.000 millones de euros (17.000 millones de libras esterlinas) al año, y que el coste anual total sólo en el Reino Unido era de 34.000 millones de euros (23.000 millones de libras esterlinas) o 555 euros por persona al año. Estas cifras incluían el coste de las acciones policiales y otros instrumentos del sistema judicial penal, la atención sanitaria, los servicios sociales, el alojamiento de emergencia, el apoyo legal civil, otros servicios y la pérdida de productividad económica. Se han realizado estudios similares en otros Estados miembros de la UE: Finlandia calcula que el coste de la violencia doméstica es de aproximadamente 91 millones de euros al año, en España asciende a 2.400 millones de euros y en los Países Bajos a 151 millones de euros.[6]

Teniendo en cuenta que el total entre estos cuatro países asciende a casi 38 000 millones de euros al año, es evidente que la cifra de la totalidad de Europa (para un único componente de la violencia familiar) sería pasmosa. Por lo tanto, la violencia familiar no es solamente un desafío en materia de derechos humanos, un problema sanitario, un mal social y una amenaza a largo plazo para la estabilidad social, sino que también supone una enorme carga económica.

[4] *P Pinheiro:* "World Report on violence against children", *estudio sobre la violencia contra los niños del Secretario General de la ONU, Ginebra 2006, págs. 63-64.*

[5] *S Walby:* "The cost of domestic violence" (El coste de la violencia doméstica), *Women and Equality Unit (Unidad de Mujer e Igualdad), Ministerio de Comercio e Industria del Reino Unido, Londres 2004.*

[6] *Consejo de Europa:* "Combating violence against women" (Combatir la violencia contra la mujer): estudio de recuento sobre las medidas y acciones emprendidas en los Estados miembros del Consejo de Europa*, Consejo de Europa, Estrasburgo 2006.*

Algunos hechos y cifras

Al igual que ocurre con otras muchas formas de violencia, resulta difícil cuantificar la violencia que se produce en el hogar o el entorno familiar. La violencia familiar es una de las formas de violencia menos visible, ya que en la mayoría de los casos se da en la esfera privada, tras las puertas cerradas de los hogares. Durante mucho tiempo, este hecho ha estado asociado a la reticencia por parte de las autoridades, e incluso de colectivos e individuos, a "intervenir".

Además, la violencia familiar está en gran medida infradeclarada, no sólo porque muchas personas la consideran estigmatizante, sino también por la propia naturaleza de las relaciones en que se produce: a las mujeres, hombres y niños les resulta difícil aceptar el hecho de que alguien a quien quieren les está haciendo daño. Las mujeres pueden convencerse a sí mismas de que el abuso físico y psicológico que sufren realmente no es "violencia", sino una muestra de afecto, una prueba de que la persona a la que aman quiere hacerlas mejores personas. Con frecuencia, las víctimas de la violencia a manos de un compañero creen que la persona violenta cambiará: piensan que ella o él no siempre es violento, ya que a veces es cariñoso y amable, y que lo único que ocurre es que bebe demasiado, consume drogas, o que es cualquier otra cosa lo que motiva la violencia. Por desgracia, a menudo las víctimas afirman que fueron ellas mismas quienes provocaron la reacción violenta haciendo o diciendo algo "equivocado", y que por eso "se lo merecían".

El caso de la violencia familiar contra los niños es parecido y diferente al mismo tiempo. Puede que los niños más pequeños no conozcan nada mejor, y crean que todos los padres son violentos con sus hijos. Puede que piensen que la violencia física y psicológica son formas "normales" de disciplina o "enseñanza" en las familias, sobre todo cuando este tipo de violencia se utiliza también en el entorno escolar. Al igual que las víctimas adultas de la violencia familiar, los niños dependen del entorno familiar en el plano emocional, aunque también lo hacen en otros planos prácticos, como el del alojamiento y la alimentación. En consecuencia, la violencia familiar está terriblemente infradeclarada y las estadísticas de que disponemos no son más que la punta del iceberg.

Por lo tanto, los datos disponibles son meramente indicativos y por lo general se señalan como un amplio intervalo en lugar de como una única cifra.[7] En 2005, por ejemplo, la Organización Mundial de la Salud (OMS) calculó, a partir de una revisión de estudios realizados en 35 países, que entre el 10 y el 52% de las mujeres declaraban haber sufrido abusos físicos por parte de un compañero sentimental en algún momento de sus vidas. Entre el 10 y el 30% de las mujeres declaraban que habían sufrido violencia sexual por parte de un compañero sentimental.[8]

Un estudio sobre violencia realizado por la ONU estimaba que entre 133 y 275 millones de niños de todo el mundo presencian la violencia en su hogar cada año, y que 4,6-11,3 millones de estos niños viven en países desarrollados.

En Europa, el Lobby Europeo de Mujeres calcula que entre el 20 y el 25% de las mujeres han sufrido violencia física a manos de un compañero (aproximadamente una de cada cinco).[9] Se calcula que aproximadamente entre el 12 y 15% de las mujeres han mantenido una "relación violenta" después de los 16 años.[10]

[7] *En la siguiente sección se incluyen las cifras nacionales disponibles.*
[8] *OMS:* Estudio multipaís de la OMS sobre salud de la mujer y violencia doméstica contra la mujer, *Organización Mundial de la Salud, Ginebra 2005.*
[9] *LEM:* "Unveiling the hidden data on domestic violence in the EU", *Lobby Europeo de Mujeres, Bruselas 1999.*
[10] *Consejo de Europa: Campaña para combatir la violencia contra las mujeres, incluida la violencia doméstica (2007-2008), folleto informativo que se puede descargar desde: www.coe.int/stopviolence/intergov*

Cada día, la violencia familiar se cobra la vida de cuatro niños menores de 14 en Europa: aproximadamente 1.300 al año, según los datos de la OMS.[11] El Centro de Investigaciones Innocenti de UNICEF estudió las muertes de niños por maltrato en 30 países ricos, incluidos 23 Estados europeos, y calculó que la cifra anual de muertes de niños menores de 15 años como consecuencia de agresiones físicas y/o negligencia era de 3.500. De estas, dos se producían cada semana en Alemania y Reino Unido, y tres cada semana en Francia.[12] El riesgo de mortalidad es aproximadamente tres veces mayor durante el primer año de vida que entre uno y cuatro años. Este intervalo presenta, a su vez, el doble de riesgo que a los 14. Cuanto menor es el niño, mayor es la probabilidad de que muera a manos de un familiar cercano.[13]

Los datos de los países industrializados sugieren que entre el 40 y el 70% de los hombres que emplean la violencia física con sus parejas también son violentos con sus hijos, y que aproximadamente la mitad de las víctimas femeninas también maltratan a sus hijos. En resumen, muchos niños viven en "hogares violentos", y en esos casos los castigos de los niños también pueden ser violentos. En Reino Unido, por ejemplo, un estudio realizado por el Ministerio de Sanidad en 1997 reveló que casi uno de cada seis niños había recibido algún castigo severo de sus madres, entendiéndose por "severo" un castigo que implique "la intención o el potencial de causar lesiones o daños psicológicos, el uso de instrumentos, acciones repetidas o prolongación durante un período de tiempo largo".[14]

Es más, la Unidad de Mujeres e Igualdad (Women and Equality Unit) de Reino Unido considera que la violencia doméstica contra las mujeres es el delito que presenta el índice de victimización reiterada más elevado, con un 35% de hogares que registran un segundo incidente en las cinco semanas posteriores al primero. En Reino Unido, la policía recibe un aviso de un incidente doméstico cada minuto, y una media de dos mujeres muere a manos de su pareja o ex pareja cada semana.[15]

Estos pocos datos no dejan la menor duda de que la violencia familiar es el principal reto al que se enfrenta Europa.

[11] *Oficina Regional para Europa de la OMS:* "Home sweet home – a myth for many children" ("Hogar dulce hogar: un mito para muchos niños"), *comunicado de prensa EURO/04/05, Copenhague y Ginebra, 15 de marzo de 2005.*
[12] *UNICEF:* Tabla de clasificación de las muertes de niños por maltrato en los países ricos, *Centro de Investigaciones Innocenti, Florencia 2003.*
[13] *Estudio del Secretario General de la ONU sobre la violencia contra los niños:* "Violence in the home and family", *documento informativo preparado para la Consulta Regional de Europa y Asia Central, Ljubljana 2005.*
[14] *G Nobes y M Smith: "Physical punishment of children in two-parent families",* Clinical Child Psychology and Psychiatry*, vol. 2 (1997), págs. 271-281.*
[15] *Women and Equality Unit:* "Domestic violence: Key facts", *2007, se puede descargar desde* *www.womenandequalityunit.gov.uk/domestic_violence/key_facts.htm.*

Marcos normativos nacionales y europeos

Europa no ha tardado mucho en reconocer esta realidad y responder a ella. La mayoría de los Estados miembros por separado cuentan con una gran variedad de leyes que cubren los componentes de la violencia familiar, específicos y no específicos. Parte de esta legislación hace referencia de forma bastante específica a la violencia doméstica; otra parte se centra en la violencia contra los niños y, concretamente, en protegerlos de cualquier daño. En unos pocos casos, existe una legislación específica sobre la violencia familiar; en otros muchos ejemplos, las relaciones familiares se abordan únicamente como una circunstancia agravante en el contexto de una violencia más general.

No cabe la menor duda de que las respuestas más completas se han dado a la violencia doméstica, generalmente definida como violencia contra una mujer por parte de su compañero masculino. Esto refleja la fuerza de las presiones y la respuesta pública a este problema, pero también el hecho de que la información se ha recopilado de forma sistemática desde los sesenta y, por lo tanto, es más eficaz para las acciones de asesoramiento y útil para sustentar la reforma legislativa. En 1997, el Lobby Europeo de Mujeres creó el Centro Europeo de Acción Política y el Observatorio Europeo de la Violencia contra la Mujer. El Parlamento Europeo reivindicó acciones para promover la tolerancia cero frente a la violencia doméstica y, en enero de 1999, la Comisión Europea lanzó la primera campaña paneuropea contra la violencia doméstica, con importantes resultados. La concienciación y comprensión de este problema aumentó, así como el número de casos conocidos. No obstante, el problema no desapareció. Oculta tras las puertas cerradas de los hogares, la violencia doméstica (como todos los tipos de violencia familiar) se resiste a los intentos de sacarla a la luz y acabar con ella. Por este motivo, en noviembre de 2006, el Consejo de Europa lanzó una nueva campaña multimillonaria para potenciar la concienciación pública sobre la violencia doméstica y para llegar hasta una nueva generación de europeos cuya tolerancia de la violencia ha aumentado con los tiempos violentos que corren.

A pesar de que no es vinculante, un Dictamen del Comité Económico y Social Europeo publicado en mayo de 2006 (2006/C 110/15) reiteraba la necesidad de vigilancia continua en el tema de las violencia doméstica y exigía la implantación de una estrategia paneuropea que unificase las distintas respuestas de los países europeos por separado. El Comité reivindicaba sobre todo un estudio de ámbito europeo sobre la prevalencia de la violencia doméstica sobre las mujeres, sus repercusiones para los ciudadanos y la sociedad, y los costes económicos. Con ello se pretendía reflejar el problema de que, a pesar de que en muchos países europeos existe información fácilmente accesible sobre la violencia, sigue habiendo países que no recopilan información sistemáticamente y que además, aun cuando recopilan datos, utilizan parámetros que difieren en gran medida y no permiten realizar un análisis o comparativa a escala europea.

En 2006, la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa adoptó la Resolución 1512 (2006), reiterando la unidad parlamentaria para combatir la violencia doméstica contra las mujeres, pidiendo a los parlamentos nacionales que adoptasen una serie de acciones para condenar la violencia doméstica y cubrir una gran variedad de necesidades, como las acciones de coordinación, investigación y financiación. Las recomendaciones de seguimiento se adoptaron en 2007: Rec 1817 (2007) y Rec 1582 (2007). Existen muchos otros instrumentos europeos que se pueden aplicar a la violencia doméstica en el contexto general de la violencia contra las mujeres, incluida la Recomendación del Consejo de Europa Rec (2002) 5 sobre la protección de las mujeres contra la violencia, y la Recomendación Rec (2000) 1450 sobre la violencia contra las mujeres en Europa.

A pesar de que la legislación europea que trata específicamente la violencia doméstica es escasa, las obligaciones impuestas por el marco legal europeo (incluida la Carta Social Europea) en lo referente a la violencia contra las mujeres rige las obligaciones de los Estados miembros en lo que respecta a la violencia doméstica.[16] Además, todos los Estados miembros europeos participaron en la Conferencia sobre la Violencia contra las Mujeres celebrada en Pekín en 1995, y adoptaron la Declaración y Plataforma para la Acción que resultó de esta.

Con respecto a la violencia contra los niños en el contexto familiar, se han puesto en marcha numerosas iniciativas europeas referentes a la violencia sexual ejercida por un familiar, aunque se han realizado menos avances en este campo que con otras formas de violencia contra los niños, y, sobre todo, en lo referente al castigo corporal. Y todo ello a pesar de que en junio de 2004, la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa aceptó una recomendación en la que se reivindicaba la prohibición del castigo corporal en toda Europa.[17] Ya en 1985, la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa adoptó la Recomendación Rec (85) 4 sobre la Violencia Familiar.

Durante los últimos años, cada uno de los Estados miembros ha introducido una serie de leyes cuyo objetivo es erradicar los componentes de la violencia familiar. Austria introdujo un Proyecto de Ley sobre Violencia Doméstica en 1997 que permitía alejar a la persona violenta del domicilio conyugal durante un periodo de hasta siete días (enmendado hasta 10 días en 2000). El historial de la policía demuestra que en 2006 se emitieron 7.235 órdenes de expulsión y se registraron otras 6.467 intervenciones policiales en casos de violencia doméstica en Austria ese mismo año. Una enmienda de 2003 a la Ley de Orden de Ejecución Forzosa reforzó la protección contra la violencia familiar, ampliando las disposiciones sobre violencia "doméstica" a todos los miembros de la unidad familiar y "parientes cercanos".

Bélgica desarrolló un Plan de Acción Nacional sobre la Violencia contra las Mujeres en 2001, con una segunda fase de cuatro años que concluyó en 2007. Desde noviembre de 1997, se reconoce la violencia "en la pareja" (sin castigo específico) y, desde enero de 2003, el Código Penal belga permite otorgar la propiedad del domicilio familiar a las víctimas de la violencia doméstica. El Artículo 405c del Código incluye el contexto familiar como un factor agravante en los casos de violencia contra los niños, y el Artículo 398 recoge el castigo corporal.

En 2001 y 2002, la República Checa registró 592 y 511 casos de maltrato físico de niños por parte de uno de sus progenitores o de un miembro de su familia respectivamente, y 123/101 casos de abuso sexual por parte de uno de los padres. Se calcula que aproximadamente el 16% de las mujeres han sufrido la violencia doméstica, siendo el grupo más amplio el de edades comprendidas entre los 25 y los 40 años, produciéndose aproximadamente el 61% de los casos entre el marido y la esposa. La Ley 91/2004 enmendó el Código Penal para que cubriese el "maltrato de una persona que habita una vivienda compartida", aunque limitaba las acciones ejecutorias a amenazas de sanciones, que normalmente acababan en un simple aviso o multa. No existe ninguna ley contra el castigo corporal, aunque la Ley de la Familia de 1998 exige a los padres que defiendan los intereses de los hijos. Desde 2002, el Código Penal checo incluye la protección de los niños frente a los abusos sexuales. El Capítulo 7 también cubre los "delitos contra la vida y la salud", incluido el infanticidio, y la Sección 215 hace referencia al maltrato infantil.[18]

En 2006, Francia introdujo la Ley 2006-399 para reforzar la prevención y represión de la violencia "en la pareja" o contra los menores. Desde 1994, la legislación penal francesa reconoce el acto de violación conyugal y la naturaleza de la relación con el compañero íntimo se considera un agravante en los delitos violentos. Estas medidas se adoptaron en vista de algunas estadísticas reveladoras: en 2003 y 2004 en Francia, se produjeron 211 muertes violentas dentro de la pareja, de las cuales 164 fueron de mujeres y 47 de hombres. El 10% de todos los homicidios son cometidos por una ex pareja. Sólo en 2004, 8.899 hombres y 131 mujeres fueron acusados de delitos o felonías contra un compañero íntimo.

Alemania no tiene una legislación penal específica sobre violencia doméstica. No obstante, las leyes de los distintos *Länder* permiten alejar al maltratador en los casos de agresiones conyugales: esta legislación responde a las estadísticas que señalan que, solamente en Berlín, se producen unos 3.600 casos de violencia doméstica al año que acaban en lesiones. Desde finales de los noventa, cuando la Ley de 1997

[16] *Consulte la legislación y normativa regionales (UE) en: www1.umn.edu/humanrts/svaw/domestic/laws/regional.htm.*

[17] *Recomendación 1666 (2004) de la Asamblea Parlamentaria, adoptada el 24 de junio de 2004. Véase también: "Violence in the home and family" (Violencia en el hogar y en la familia), documento informativo para la Consulta Regional de Europa y Asia Central para el estudio de la ONU sobre la violencia contra los niños, Ljubljana, Eslovenia, julio de 2005. El documento señala que la ENOC ("European Network of Ombudspersons for Children" o Red europea de Defensores del Menor) en 2000 también pidió que se pusiese fin al castigo corporal de los niños.*

[18] *En esta sección, las estadísticas y la información sobre la legislación pertinente se han extraído de una serie de folletos informativos elaborados para uso interno del equipo de gestión del Programa Daphne en 2006. La información adicional se ha extraído del* estudio de recuento del Consejo de Europa de 2006 sobre las medidas y acciones emprendidas en los Estados miembros del Consejo de Europa para combatir la violencia contra las mujeres *(Estrasburgo, 2006).*

para Reformar la Legislación de los Niños reconoció la importancia de proteger a los niños de la violencia, se han elaborado varios documentos legislativos específicos sobre la violencia contra los niños en la familia. *El castigo corporal es ilegal gracias a las leyes de 2000 "para prohibir el uso de la fuerza en la educación de niños y adolescentes".*

Grecia no ha llevado a cabo un registro sistemático de información sobre la violencia contra los niños o las mujeres, y los estudios de muestreo son demasiado pequeños como para ser indicativos. El término "violencia contra las mujeres" no se utiliza en el Código Penal griego, que considera a todas las personas iguales ante la ley. La violencia doméstica únicamente está cubierta en los casos en los que haya agresiones físicas o lesiones visibles, a pesar de que el Derecho de la Familia tiene como objetivo establecer igualdad de derechos dentro del matrimonio. En 2002 un nuevo proyecto de ley que introducía una definición legal de violencia también cubría la violación dentro del matrimonio.

La legislación danesa también comprende el principio de igualdad ante la ley, y el Código Penal danés se aplica por igual a adultos y niños; no obstante, algunas secciones se centran en la violencia contra objetivos específicos. La Sección 210 del Código Penal cubre el abuso sexual dentro de la familia; la Sección 213 hace referencia a la negligencia o el maltrato por parte de uno de los conyúges, un niño, un familiar dependiente o una relación. El Código Penal comprende específicamente los delitos en las relaciones familiares y la violencia doméstica ya se mencionaba en 1683 en la legislación danesa, aunque no había una ley específica referente a ella. En 2004, el Observatorio Nacional de la Violencia contra las Mujeres de Dinamarca creó una base de datos para realizar un seguimiento de los actos de violencia contra las mujeres. Mientras, entre 2001 y 2003 se registraron aproximadamente 5.392 casos de violencia contra los niños.

En Estonia, unas 200 mujeres sufren actos de violencia física a diario (Informe 2002 de CEDAW), de los cuales, dos tercios se cometen en el hogar y 33 son de carácter sexual. El Código Penal estonio cubre el infanticidio, la violación y el abuso sexual, aunque la violencia no constituye un delito penal diferente. La violencia en el seno de la familia, por lo general, se castiga de acuerdo con las secciones referentes a delitos penales contra la persona. No obstante, hay una serie de Leyes sobre la Protección de los niños y el Derecho de la Familia.

El capítulo 2 de la Constitución finesa establece que los niños son iguales a los adultos ante la ley, y la Sección 7 cubre el derecho a la vida, a la libertad y a la integridad personal. A pesar de todo esto, un estudio realizado entre los adolescentes de 15 años en Finlandia en 1992 reveló que el 72% había sufrido algún castigo corporal "leve" en su casa (en la mayoría de los casos, por parte de su madre), y el 8% "severo" (en la mayoría de los casos, por parte de su padre). Y todo ello pese a que, ya en 1984, la Ley de Custodia de los Niños y Derecho de Acceso prohibió el castigo corporal y cualquier forma de violencia o comportamiento hostil hacia los niños. El abuso sexual de los niños se castiga con mayor severidad cuando lo perpetra un familiar, aunque no sea uno de los padres biológicos (por ejemplo, un padrastro). La violencia sexual dentro del matrimonio también está penalizada.

La Oficina del Fiscal General de Hungría publicó cifras que reflejaban que, entre enero de 2001 y septiembre de 2003, se registraron 287 casos de agresión sexual en los que el agresor era pariente de la víctima; 161 de estas víctimas eran menores. No existen estadísticas oficiales sobre violencia doméstica, un ámbito que no está cubierto por la legislación penal húngara. Existe una serie de instrumentos específicos para los niños, como la Ley de Protección de los Niños y la Administración de Asuntos de Tutela de 1997, que prohíbe todos los tipos de trato inhumano o degradante, y los protege frente a los actos violentos que incluyen "los castigos corporales, métodos de enseñanza o formas de trato crueles, inhumanos o degradantes".

En 2002, el Observatorio nacional de la violencia contra las mujeres irlandés registró 11.037 llamadas a la línea de ayuda contra la violencia doméstica nacional y que dos tercios de las 90 mujeres que fueron asesinadas entre 1995 y 2002 lo fueron en su propio hogar. Las estadísticas de la Garda registraron 10.248 incidentes de violencia doméstica en 2002, de los cuales, en el 91% de los casos el autor fue un hombre. El importante aumento registrado entre 2002 y 1996, que ascendió a 4.645, coincide con la introducción de la Ley sobre Violencia Doméstica en 1996.

No existen cifras oficiales sobre la violencia doméstica en Letonia, a pesar de que en 2005 el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA, por sus siglas en inglés) señaló que las mujeres de Letonia apenas denuncian actos de violencia de su compañero íntimo a la policía.[19] En un estudio de 2003, tres de cada diez mujeres encuestadas afirmaron que habían sufrido agresiones físicas. Entre 2000 y 2003 se registraron 3.857 casos de violencia contra los niños, aunque no se registró por quién fueron cometidos.

[19] *UNFPA:* "Entre Nous": La revista europea de salud reproductiva y sexual*, Vol. 61/2005.*

Las ONG denuncian que el abandono y el abuso infantil, incluido el abuso sexual, son relativamente comunes en Letonia, aunque la aplicación de la ley es rigurosa y se han llevado algunos casos ante los tribunales con éxito para alejar a niños de padre maltratadores.

En 2001, un estudio de UNICEF realizado a niños lituanos con edades comprendidas entre 9 y 17 años reveló que el comportamiento violento afecta al 65% de las familias del país. El abuso de los niños potenciado por el consumo de alcohol resulta especialmente preocupante, ya que en enero de 2005 se calculó que 39.000 niños vivían en familias disfuncionales. Durante los siete primeros meses de 2005, 13 niños murieron como consecuencia de la violencia familiar. La pena por ejercer la violencia contra los menores es de entre uno y dos años de cárcel. El Suplemento al Artículo 56 de la Ley fundamental de protección de los derechos del niño de la República de Lituania (2001) permite a la agencia de protección de los derechos de los niños alejarlos de sus padres con o sin intervención policial. Según un estudio de 1999, casi el 43% de las mujeres encuestadas que estaban casadas o cohabitaban con su pareja en ese momento eran víctimas de violencia física o sexual a manos de su actual compañero, aunque tan sólo un 10,6% de ellas lo habían denunciado ante la policía.

Según los datos de Luxemburgo, no existe un “modelo social” de abuso infantil, aunque sí se producen casos aislados. Una organización médica calcula que cada año se registran unos 200 casos de abuso infantil en hospitales que desembocan en una acción legal. La situación es similar en el caso de la violencia doméstica. Según los datos policiales sobre los diez meses transcurridos entre el 1 de noviembre de 2003 y el 21 de agosto de 2004, se emprendieron 239 acciones policiales contra la violencia doméstica. También en 2003, 428 mujeres acompañadas de 521 niños tuvieron que ser acogidas en refugios para mujeres. El Código Penal recoge el maltrato infantil y la tortura física y psicológica, así como las lesiones físicas voluntarias. La Ley sobre Violencia Doméstica de 2003 incluye la violencia física, psicológica y sexual, y hace referencia no sólo a la violencia de los hombres contra las mujeres, sino también a la violencia familiar de forma más general. La ley dispone que el autor sea alejado del domicilio familiar durante diez días, período que se puede ampliar a tres meses adicionales. La ley también considera un delito la violación dentro del matrimonio.

En 2004, el gobierno de Malta declaró que combatía la violencia contra los niños dentro del amplio marco del “derecho familiar”. Ese mismo año se creó un Comisionado Infantil. El Comité de los Derechos del Niño de la ONU ha comentado la necesidad de prohibir el castigo corporal y mantener una cláusula de “castigo razonable”. La Ley de la Violencia Doméstica que entró en vigor en febrero de 2006 prevé la implantación de una Comisión sobre Violencia Doméstica que asesore al gobierno y formule estrategias.

Las leyes se revisan y actualizan constantemente, y por eso esta revisión de la legislación nacional en la UE no pretende ser exhaustiva. No obstante, lo que sigue estando claro es que existe una gran diversidad de enfoques en los marcos legales de los Estados miembros en lo que respecta a la violencia familiar y que es necesario una mayor armonización de estos enfoques. Del mismo modo, también es preciso un enfoque más coherente y sistemático de la recopilación de datos que cubra los distintos aspectos de la violencia familiar, con indicaciones claras de quién es el autor de este tipo de actos, su relación con la víctima y las medidas que deben adoptarse para garantizar que la violencia no se repita, incluido el alejamiento del autor del domicilio familiar, las órdenes de retracción y la protección de los hijos de la víctima y del maltratador.

Esto es absolutamente esencial, teniendo en cuenta las estadísticas disponibles. Portugal, por ejemplo, registró 37.930 casos de violencia familiar entre el 1 de enero y el 21 de diciembre de 2000, de los cuales, más del 96% eran de violencia doméstica y el resto violencia contra los menores. Los recursos legales de Portugal incluyen disposiciones de carácter general contra la violencia en el Código Penal, disposiciones sobre el abuso de los niños a manos de los padres en el Código Civil y una prohibición del castigo corporal.

La violación conyugal es otro campo en el que hay muchas incoherencias, ya que algunos de los Estados miembros lo reconocen como un delito y otros no lo recogen en absoluto. Eslovenia, por ejemplo, sí cuenta con una legislación contra la violación, incluida la que se produce dentro del matrimonio, aunque está infradeclarada. Los niños de Eslovenia están protegidos contra la violencia en buena medida a través de las disposiciones del Código Penal; concretamente, el Artículo 183 se refiere específicamente al abuso sexual de los niños por parte de las personas responsables de su cuidado. Este tipo de abuso puede castigarse con penas de cárcel de entre uno y nueve años. Se está redactando una serie de nuevas leyes, incluidas las que previenen la violencia doméstica. El castigo corporal no se prohíbe explícitamente en el contexto familiar, aunque es posible aplicar el Código Penal bajo el epígrafe “delitos contra la vida y el cuerpo” (Artículos 133-135).

Entre 2000 y 2003, España registró 2.777 casos de maltrato a niños dentro del contexto familiar (sin tener en cuenta el abandono o el abuso sexual); sólo en 2003, la violencia doméstica generó 64.047 informes. Entre 2001 y 2004, 233 mujeres murieron a manos de su pareja o ex pareja. No obstante, España cuenta con un marco legal considerable en vigor en lo que respecta a violencia familiar y, al igual que en algunos Estados miembros, puede que el desarrollo de la legislación en este ámbito y las iniciativas de concienciación pública hayan conseguido que se denuncien y persigan más casos de violencia familiar. La Ley Orgánica 14/1999 clasificó por primera vez la violencia doméstica como un delito específico. La violencia contra los niños está recogida en los artículos generales de la Constitución española. El Código Civil prohíbe el castigo corporal de los niños, salvo cuando se aplique "de forma razonable y moderada" como método de disciplina.

Suecia se considera el país pionero en la legislación contra el castigo corporal. En un estudio realizado en 1980, el 51% de los padres declararon que utilizaban la violencia física con sus hijos como castigo. Después de la prohibición legal y los esfuerzos continuos por influir en las actitudes y el comportamiento de la población, se repitió el estudio 20 años después, y el resultado fue que tan sólo un 8% de los padres declaraban emplear la violencia física como castigo. No obstante, las estadísticas oficiales sugieren que el abuso de los niños con frecuencia queda infradeclarado. En 2001, un comité parlamentario señaló que uno de cada diez niños suecos afirmaba haber experimentado en alguna ocasión violencia en el hogar (sin especificar). No obstante, los datos se siguen registrando con rigor y la cifra va en aumento. Según la Constitución sueca, los niños son iguales al resto de los ciudadanos, y también hay leyes específicas sobre la violencia contra los niños: la Ley de los Servicios Sociales y la Ley Especial del Cuidado de Adolescentes, así como las disposiciones del Código Penal. En 1998, el Código Penal fue actualizado con un artículo que prohibía específicamente la violencia doméstica.

En 2003, el gobierno del Reino Unido publicó su documento de consulta sobre violencia doméstica "Safety and justice" y, posteriormente, se lanzó un conjunto de estudios e iniciativas.[20] Se decía que el proyecto de ley británico sobre Violencia Doméstica, Delitos y Víctimas era el documento legislativo sobre este aspecto más importante de los últimos 30 años.

Una revisión reciente de las medidas adoptadas por los Estados miembros del Consejo de Europa para erradicar la violencia contra las mujeres también señala una disposición de la Ley sobre la Violencia en la Familia de Chipre, que declara explícitamente que la violencia dentro de la familia es un factor agravante que conlleva penas más duras. Curiosamente, cuando se ejerce la violencia contra la mujer delante de niños, es la propia mujer quien tiene que aportar pruebas en caso de demanda. La información de algunos Estados miembros sigue siendo incompleta, y cabe destacar que se trata de un ámbito en el que la legislación se ha estado revisando durante varios años.No obstante, esta breve introducción muestra cuan dispar y descoordinado es el enfoque jurídico de la violencia familiar en Europa.

[20] *Toda la gama de medidas se puede consultar en detalle en www.homeoffice.gov.uk/docs2/violence.html.*

Experiencias del Programa Daphne

Desde sus inicios en 1997, el Programa Daphne ha dado cabida a una gran variedad de proyectos relacionados con la violencia familiar. Dado que ahora se conocen y entienden mejor estos asuntos, los proyectos se han vuelto más específicos y prácticos, en consonancia con la adquisición de experiencia entre las organizaciones que reciben apoyo.

Concretamente, la Conferencia mundial sobre la mujer celebrada en Pekín en septiembre de 1995 mejoró considerablemente la conciencia sobre la violencia contra las mujeres, y durante 1996 muchas ONG europeas planificaron campañas para añadir al conocimiento general que ya tenía el público detalles específicos sobre la situación en los países europeos. Del mismo modo, el primer Congreso Mundial contra la Explotación Sexual Comercial de los Niños celebrado en Estocolmo en agosto de 1996 dio mayor relieve a esta forma concreta de violencia contra los niños y movilizó a las ONG europeas para que estudiasen las distintas formas que puede adoptar la violencia contra los niños.

En 1997, el primer año de actividad de Daphne, la organización sueca ROKS (Riksorganisationen for kvinnojourer i Sverige), junto con refugios de mujeres, empresas, sindicatos y autoridades municipales de toda Suecia, llevó a cabo una importante campaña sobre la violencia doméstica contra las mujeres. Un aspecto importante de este proyecto, que contó con el apoyo de Daphne (1997/008/W), fue la evaluación no sólo del porcentaje de la población que había visto la publicidad, sino también del porcentaje de cambio en la comprensión de la violencia doméstica. De hecho, la evaluación reveló que la mayoría de la gente ya sabía que gran parte de la violencia contra las mujeres se produce en el hogar, aunque lo más importante fue que el porcentaje de la población que sabía que las víctimas podían acudir a un refugio para mujeres aumentó del 70 al 80% después de la campaña. También aumentaron las llamadas a los refugios de mujeres.[21]

Un año después, una organización británica, LAW (Leeds Animation Workshop), se enfrentó al reto de enseñar a los escolares y a sus profesores qué pueden hacer en caso de que ellos o sus amigos presencien actos de violencia en casa (1998/035/C). Su investigación reveló que la violencia en el hogar era una de las principales preocupaciones de los niños con edades comprendidas entre los 8 y los 13 años, y que, sin embargo, era un tema que apenas se trataba en los colegios. Un animado vídeo llamado “Home truths” (verdades del hogar) emplea personajes animados, de sexo y trasfondo cultural neutro, para ilustrar distintas situaciones de violencia en el hogar, y distintas pautas de actuación para los niños. Uno de los niños acude a un profesor en busca de ayuda, otro recurre a un familiar y un tercero a los amigos. El mensaje que quieren transmitir es que es que existen mecanismos de ayuda disponibles, y ningún niño debería sentir vergüenza o callar si experimenta la violencia en el seno familiar. El vídeo va acompañado de un folleto para los profesores, ideado como material de apoyo a las charlas en las clases

[21] *En 1997, otros cuatro proyectos se centraron en la violencia doméstica en zonas rurales (1998/133/W), una serie de seminarios en toda la UE sobre la prevención de la violencia contra los niños y las mujeres (1998/197/WC), la mejora de la concienciación para acabar con el castigo corporal de los niños (1997/428/C) y la promoción del conocimiento de los riesgos y las formas de evitar la violencia hacia las mujeres mayores (1997/414/W). Cabe destacar que, dado que la violencia familiar es un tema muy amplio, aquí no se pueden detallar todos los proyectos Daphne a este respecto. Consulte la lista que aparece al final de este folleto y, si desea más información sobre cada uno de los proyectos, consulte la página Web de herramientas de Daphne. Tenga en cuenta también que muchos proyectos constan de varios elementos: un proyecto de concienciación, por ejemplo, también podría incluir un componente de investigación o la creación de una red de socios. Esta sección se centra en los principales resultados de los proyectos.*

y las políticas de los centros educativos. Este vídeo ha tenido tan buenos resultados que, desde entonces, se ha elaborado en varias lenguas comunitarias: una de las ventajas de la animación es que no es necesario sincronizar el doblaje con el movimiento de los labios.[22]

En 1999, una campaña desarrollada por la ONG belga "Vie Féminine" tenía como objetivo ayudar a las mujeres a entender que la violencia doméstica va más allá de la violencia física, incluidos el abuso psicológico, económico, sexual y verbal, y que ninguno de estos comportamientos debe tolerarse. Como parte de un proyecto polifacético que incluía formación profesional e investigación (1999/203/W), Vie Féminine y sus socios en Francia e Italia elaboraron un folleto plegable a todo color, del tamaño de una postal, que narraba la historia de una mujer cuya situación empeoró paulatinamente en el hogar, pasando de unas "atentas" sugerencias iniciales para que no saliese con amigos hasta llegar al insulto directo, llamándola inútil y afirmando que "merecía" un castigo. A medida que avanzan las escenas, la imagen de la mujer se va haciendo más pequeña. Una hoja informativa que se suministra adjunta contiene direcciones de contacto y anima a las mujeres que se identifiquen con la historia a buscar asesoramiento y ayuda.[23] Cuando se incita a las mujeres que piensen en los riesgos potenciales a los que se enfrentan o sobre una situación que ya es violenta, es especialmente importante proporcionarles información que las oriente para buscar ayuda a través de los servicios disponibles.

En 2000, los proyectos de concienciación se dirigieron a algunos grupos de riesgo específicos. Un proyecto holandés dirigido por Stichting ProJob (2000/330/WC) tenía como objetivo romper los tabúes culturales relacionados con la violencia doméstica en las comunidades migrantes. Incluía una exposición itinerante, además de un programa de formación en mecanismos de autoayuda para mujeres migrantes y refugiadas, y un manual para los profesionales que trabajan con ellas. Un proyecto británico (2000/092/WC) desarrollado por la Facultad de Educación de la Universidad de Nottingham cedía la palabra a las mujeres musulmanas víctimas de la violencia en el Reino Unido, Alemania y los Países Bajos. Las entrevistas de las mujeres y la creación de una página Web con sus biografías particulares (anónimas e imposibles de rastrear) ayudaron a los socios a identificar temas y retos comunes.[24]

Also in 2000, the European Women's Lobby began a three-year project to establish a European Observatory on Women.También en 2000, el Lobby Europeo de Mujeres inició un proyecto de tres años para implantar un Observatorio Europeo de la Mujer. Esta fase (2000/046/W) incluía la creación de un grupo de reflexión y el desarrollo de campañas públicas sobre la violencia contra las mujeres. Las fases posteriores comprendían el establecimiento de observatorios nacionales en una serie de países europeos que vinculaban también a través del proceso de trabajo del grupo de reflexión.[25]

A medida que fue aumentando la concienciación sobre la violencia familiar en Europa, los proyectos Daphne se fueron centrando cada vez más en responder a este mayor conocimiento, proporcionando servicios a los que denuncian la violencia y proporcionando medios a los profesionales implicados. En muchos casos, esto incluía la creación y prueba de equipos y sistemas multiinstitucionales, reconociendo así que la violencia familiar es un problema complejo y que las personas que corren el riesgo de sufrirla o que son víctimas de ellas necesitan ayuda en distintos campos al mismo tiempo: servicios sociales, apoyo, asesoramiento legal y, a menudo, alojamiento temporal.[26]En 2000 comenzó un proyecto de dos años (2000/012/WC) cuyo objetivo era aprovechar la experiencia de un grupo multiinstitucional que había estado trabajando en West Lothian, Escocia. El proyecto quería probar si los mecanismos que habían

[22] *Por ejemplo, el lote del vídeo se tradujo al griego, al lituano y al albanés, y se empleó en programas pilotos en estos países a través del proyecto Daphne 2004-2/039/C. El proyecto Daphne 1998/111/WC también se centró en mejorar la concienciación ese mismo año. La Confédération Nationale des Radios Libres desarrolló material sobre la violencia contra los niños y las mujeres para su difusión a través de 200 estaciones de radio comunitarias locales de Europa. El proyecto ALCIPE (1998/115/W) se dirigía al público general, y también a los profesionales que trabajan con mujeres para propiciar un mayor entendimiento de la violencia doméstica. En todos los pósters, folletos y pegatinas se incluyeron mensajes específicos que alentaban a las mujeres que sufren o son amenazadas con la violencia a que salgan a la luz y denuncien su situación. El proyecto 1998/108/W se centraba en entender la violencia masculina; el 1998/126/WC amplío el entendimiento de la violencia doméstica que se describe en la televisión y en las películas; y el 1998/183/W consiguió el compromiso de periodistas para que tuviesen en cuenta el papel de la publicidad y otros medios en la prevención de de la violencia contra las mujeres.*

[23] *Otros proyectos de concienciación en 1999 incluían: 1999/232/WC, sobre la violencia doméstica en el Norte de Grecia; 1999/285/W, un completo proyecto destinado a informar y movilizar a los trabajadores y empresarios en torno a la violencia doméstica como un tema que se puede tratar en el trabajo; 1999/027/W, que incluía una campaña informativa pública sobre la violencia contra las mujeres.*

[24] *También en 2000, un innovador proyecto francés, 2000/076/WC, desarrolló un juego de mesa para ayudar a las mujeres víctimas de la violencia o que pueden llegar a serlo a conocer sus derechos, permitiéndoles de este modo actuar. Con otra iniciativa pionera (proyecto 2000/027/W), el Instituto Católico para las Relaciones Internacionales del Reino Unido organizó una gira de charlas de hombres latinoamericanos y caribeños para que compartieran sus experiencias trabajando en el ámbito de los "hombres, la masculinidad y la violencia".*

[25] *Proyectos Daphne 2001/011/WY y 2003/022/W. Después de 2000, hubo menos campañas de concienciación masiva, y se emprendieron acciones más específicas que, por lo general, reflejaban un mayor nivel de comprensión de la violencia familiar por parte del público. En 2005, la organización proFem organizó un congreso sobre la legislación referente a la violencia familiar y su aplicación (2005-1/072/W); ALCVIOL organizó una campaña de concienciación sobre el tratamiento de los hombres violentos alcohólicos (2005-1/080/WYC). En 2006, la Association for a New Education eligió el eslogan "Trabajos de respeto" para su campaña de concienciación sobre la prevención de la violencia en la educación de los niños..*

[26] *Consulte la lista al final de este folleto si desea más información sobre proyectos centrados en enfoques multiinstitucionales para combatir la violencia familiar.*

utilizado podían transferirse a otros países de la Unión, empezando por Suecia e Italia. Estudiaron las formas en que las distintas agencias se comunicaban entre sí y si respondían ante situaciones de violencia en la familia. Los representantes de la policía, los organismos judiciales, los servicios sociales, el sistema sanitario y los servicios familiares, las agencias infantiles, las ONG, los grupos de voluntarios y otras autoridades públicas tienen que desempeñar su función, pero es esencial que lo hagan de forma coordinada, evitando duplicar o confundir el trabajo, para proporcionar una respuesta rápida y eficaz. Una de las enseñanzas más interesantes del proyecto fue la importancia de "hablar el mismo idioma". Las distintas agencias utilizan terminología diferente e incluso tienen ideas diferentes sobre problemas comunes, y todo esto puede suponer un obstáculo para la colaboración. Con el proyecto se constató que, durante los dos años de su duración, este problema fue desapareciendo gradualmente, aunque en las situaciones de trabajo cotidianas, era necesario abordar el problema pronto y llegar a un entendimiento mutuo.

En 2001, la Consejería para el Bienestar de la Infancia y la Juventud de la ciudad de Viena llevó a cabo un proyecto (2001/111/C) que estudiaba enfoques multiinstitucionales dirigidos a las personas que ya son padres y a las que van a serlo. Este proyecto de prevención esencial partía del supuesto de que la violencia familiar es en mayor medida un fenómeno social que un problema derivado de la personalidad, y de que todas las personas que estén en contacto con padres o futuros padres deben movilizarse para reconocer problemas incipientes y tratarlos de forma proactiva. Entre estos se podrían incluir los problemas económicos, de estrés o los relacionados con el trabajo, por ejemplo. Incluso es posible que el nacimiento de un bebé desencadene problemas en una relación, ya que los niños requieren tiempo y atención: ambos padres podrían estar siempre cansados y estresados, y sufrir cierta escasez de dinero. Una serie de actores, incluidos los médicos, el personal de los hospitales y clínicas, los trabajadores sociales, y los representantes de las instituciones económicas, pueden reconocer los síntomas del estrés, aunque necesitan saber cómo pueden trabajar juntos para proporcionar una respuesta adecuada.

Un proyecto de 2004 (2004-1/039/C) llevó la colaboración multiinstitucional aún más lejos. La organización Helene-Kaisen-Haus analizó y documentó el trabajo de un equipo de respuesta multiinstitucional existente en Bremerhaven que se movilizaba en casos en los que se creía que los niños corrían el riesgo de sufrir violencia en el seno de su familia. A raíz de ello, la Fachhochschule de Frankfurt, un socio del proyecto, elaboró un manual diseñado para ayudar a otros grupos multiinstitucionales a trabajar en la creación de entornos de apoyo para las familias que necesitan ayuda. Un socio austriaco que trabajaba con familias de riesgo se encargó del control del proyecto y, finalmente, asistentes sociales polacos se sumaron a la iniciativa. El enfoque adoptado, que se basa en la supervisión de un equipo de semiprofesionales por parte de un cuidador profesional, es muy eficaz y rentable, aunque una de las conclusiones del proyecto fue que, con frecuencia, no se proporciona financiación para este tipo de apoyo de bajo grado, porque por lo general los fondos públicos únicamente se destinan a los servicios profesionales.

El papel esencial que desempeñan los profesionales, semiprofesionales y voluntarios en la prevención y reacción ante la violencia familiar también se refleja en el número de proyectos Daphne que se han centrado en la formación en estos años. También es importante garantizar una comunicación fluida, y proporcionar a todos los implicados en acciones en contra de la violencia familiar el mismo nivel de conocimiento y los medios para cooperar con otros.

Desde 1997, los proyectos Daphne ofrecen formación en el ámbito de la violencia familiar a agentes de policía, trabajadores sociales voluntarios, profesionales de los medios, personal sanitario, asesores, profesores, estudiantes de medicina y cuidadores a domicilio, además de a un público más variado de profesionales implicados en algún aspecto del bienestar familiar. En 1997, un interesante proyecto proprocionaba formación a las parejas que iban a contraer matrimanio sobre las responsabilidades de la vida de casados para que reflexionasen sobre su función como futuros padres (1997/088/WC). El mismo año, la Sociedad para la Prevención de la Crueldad contra los Niños (Society for the Prevention of Cruelty to Children) irlandesa impartió formación y repartió material informativo para educar a los padres sobre cómo tratar a los niños que han sufrido violencia doméstica (1997/148/C). Un proyecto realizado en 2006 (2006-1/276/W) formaba a los profesionales de la sanidad para que reconociesen y reaccionasen ante la violencia ejercida contra las mujeres ancianas en el seno de la familia.

En uno de los primeros conjuntos de proyectos Daphne, el Institut de l'Humanitaire francés decidió proporcionar a los profesionales de sector sanitario formación y una herramienta de trabajo que les ayudase a tratar los casos de violencia doméstica (1999/163/W).[27] A este efecto, se creó un sistema de ayuda en línea a través del cual los profesionales de la salud podían intercambiar información e ideas sobre la violencia doméstica y sus consecuencias para la salud. La página también incluye material de referencia y contactos, y está dirigido a médicos de cabecera y especialistas en los servicios de emergencia, pediatría, medicina laboral, ginecología, obstetricia, siquiatría, medicina forense y cirugía, así como a personal paramédico. La página (www.sivic.org) se encuentra disponible en francés, español, portugués, italiano e inglés.[28]

Un aspecto clave de la formación y de una acción global eficaz es el acceso a información fiable y completa. Los proyectos de investigación y recopilación de información han sido una caracterísitica distintiva del Programa Daphne desde sus inicios. Los estudios realizados van desde la investigación "pura" sobre un tema concreto para ampliar el conocimiento sobre el mismo, hasta los estudios de evaluación dirigidos a evaluar la eficacia de las iniciativas contra la violencia y la recopilación de información estadística.

Algunos de los primeros proyectos Daphne tenían como objetivo planificar los programas existentes y las respuestas nacionales a la violencia familiar con objeto de recomendar futuras directrices para ellos. Constituían una importante fuente de información para las autoridades nacionales y la Comisión Europea en la planificación de nuevos programas y políticas. En 1997, estos estudios incluían un proyecto francés (1997/120/WC) que evaluaba la eficacia de los programas de tratamiento de los delincuentes, sobre todo con el objetivo de comprobar qué medidas funcionan para evitar que los delincuentes sexuales reincidieran. El análisis altamente sofisticado, que desarrolló medidas para dependencias, probabilidad de respuestas falsas, características personales y otras variables, se centraba sobre todo en el enfoque de "control en lugar de cura" que es común en la mayoría de las regiones. Otros proyectos de ese año estudiaban las prácticas europeas actuales en la prevención de la violencia doméstica (1997/123/W), la respuesta de las autoridades británicas y finesas a las necesidades de las víctimas (1997/211/WC), y la respuesta de las instituciones sociales y de asistencia en Italia, Bélgica, el Reino Unido y Francia (1997/274/W).

El Lobby Europeo de Mujeres realizó un importante estudio estadístico en 1998 para rastrear la violencia doméstica en la UE (1998/086/W). Otros proyectos de investigación se centraban en ámbitos específicos de la violencia: la violencia masculina en las Fuerzas Armadas (1998/112/C), el papel de los colegios en la ayuda a los niños en situaciones de violencia familiar (1998/158/C), y los marcos legales relativos a la violencia contra las mujeres (2000/018/WC). Algunos proyectos estaban específicamente destinados a hacer recomendaciones sobre áreas específicas de los programas contra la violencia: la organización de voluntarios italiana Centro Nazionale per il Volontariato investigó y realizó pruebas con el uso de la mediación familiar para proteger a los niños en caso de ruptura de la unidad familiar (2001/159/YC), y la ONG francesa Les Traboules evaluó programas dirigidos a hombres violentos en la UE (2002/041/WYC).

En 2004, un proyecto muy interesante (2004-1/059/YC) recopiló por primera vez información y documentación en varios Estados miembros de la UE sobre la violencia familiar sufrida por niños cuyos padres tenían problemas de alcoholismo. También se estudiaron los accidentes y lesiones que con frecuencia van asociados a este tipo de casos. La información se recopiló con una guía de entrevistas específicamente elaborada para este fin, ALVI-T, que incluía instrumentos de diagnóstico normalizados, como CAST (Children of Alcoholics Screening Test: prueba de revisión para hijos de alcohólicos), ICECI (International Classification of External Causes of Injuries: clasificación internacional de causas de lesiones externas), CTS (Conflict Tactics Scales: escalas tácticas de conflicto), YSR (Youth Self-Report: autoinforme para niños y adolescentes 11-18) y KIDCOPE, además de métodos cualitativos. El equipo del proyecto realizó entrevistas a niños de entre 12 y 18 años que convivían con uno o ambos padres o cuidadores con problemas de alcoholismo. Lo hicieron en colaboración con centros de tratamiento de adicciones en países asociados. La información de cada país se editó y posteriormente se recogió en una memoria multinacional que fue sometida a un análisis. El objetivo del proyecto era establecer unas pautas nacionales para la prevención e intervención en los casos en los que los niños estuvieran en peligro.

[27] *Los proyectos complementarios fueron 2000/190/W y 2001076/W. El Institut de l'Humanitaire también colaboró en el proyecto 2004-2/054/WY, que se basaba en su experiencia en más países europeos.*

[28] *En muchos casos, el material de formación elaborado con la ayuda de Daphne, se puede descargar a través de la página Web de herramientas Daphne. En algunos casos, también se puede solicitar a la organización que dirige el proyecto; la información de contacto también se encuentra recogida en la página de herramientas de Daphne.*

En 2005, un proyecto llevado a cabo en el Reino Unido con socios de Suecia e Italia (2005-1/172/WYC) intentó llenar un importante vacío en el estudio de la violencia familiar centrándose en zonas de relativo bienestar económico de cada país y evaluando el alcance de la violencia familiar en las regiones prósperas de Europa. El proyecto partía de la base de que se tiende a creer que la violencia familiar únicamente se da entre las familias con menos medios económicos. Sin embargo, este tipo de violencia no depende de la clase social o económica, sino de las relaciones interpersonales y, aunque las presiones sociales o económicas pueden influir en estas, existen otros "desencadenantes" del comportamiento violento. La violencia familiar puede darse, y de hecho lo hace, en hogares acomodados, y en esos casos tiene que hacerse más evidente para poder adoptar las medidas adecuadas. Los factores económicos también fueron el eje central de un proyecto de 2006 cuyo objetivo era analizar el coste económico de la violencia conyugal en Europa (2006-1/134/WY).[29]

Además de las investigaciones y la información, los proyectos Daphne también han tenido como resultado una gran variedad de "herramientas" de ayuda para las personas que trabajan en el campo de la violencia familiar. Entre estas se incluye un directorio de organizaciones que trabajan en el ámbito de la violencia contra las mujeres (1997/018/W) destinado a favorecer el intercambio y la colaboración en red; una aplicación informática para el sistema de justicia penal (1998/064/W); compilaciones y páginas Web de buenas prácticas, e indicadores de violencia conyugal que incluyen los casos de violación (2003/013/W y 2004-1/092/W); y manuales sobre metodologías y experiencias de campo.

Un proyecto fundamental, coordinado por la red WAVE (2003/136/W), dio lugar a un completo conjunto de directrices para el establecimiento y la dirección de los refugios de mujeres. Desde entonces, estas pautas se han traducido a muchos idiomas europeos y han constituido la base de una red de organizaciones, intercambio de buenas prácticas y formación cada vez mayor. Incluyen servicios de asesoramiento para mujeres, procesos de admisión, planes de seguridad, ayuda legal, y apoyo en cuestiones financieras, de alojamiento, sanitarias y laborales, además de formación. Estas directrices tienen en cuenta las necesidades especiales de las mujeres migrantes o pertenecientes a minorías étnicas. También existe una sección sobre servicios para niños. Las cuestiones prácticas (la dirección, el personal, la administración económica, etc.) y las cuestiones operativas (el trabajo en equipo, la autoridad y la responsabilidad, los derechos de los empleados, etc.) también se encuentran recogidas en ellas. Un capítulo sobre medidas de seguridad incluye las precauciones técnicas necesarias, la seguridad en el alojamiento temporal, la necesidad de una dirección confidencial y protección policial, la valoración del peligro, los planes de seguridad, los medios de autodefensa, la prevención de incendios, etc. Una sección sobre relaciones públicas y concienciación explica cómo facilitar información sobre los refugios de mujeres, crear una conciencia del problema y organizar campañas. El capítulo final contiene directrices para las líneas de asistencia que funcionan las 24 horas, los servicios especiales (para niños, mujeres pertenecientes a minorías y discapacitadas), los programas para los maltratadores, la asistencia legal, los programas de intervención, la educación y el trabajo para las mujeres, las medidas de igualdad y los planes de acción nacionales. También ofrece una perspectiva de los avances futuros. Dos apéndices contienen declaraciones, resoluciones y recomendaciones de las organizaciones internacionales, además de una lista de comprobación para los planes de seguridad.[30]

Algunos proyectos Daphne incluían elementos importantes para la prestación directa de servicios a niños y mujeres que eran víctimas de la violencia familiar o que podían serlo. Entre estos se incluían servicios de asesoramiento, líneas de asistencia, centros de información, programas de tratamiento y alojamiento seguro. En casi todos los casos, la acción principal fue acompañada de un proceso de documentación o colaboración en red para que los distintos países pudieran compartir las bases de la experiencia de la organización coordinadora y los socios.

La "europeidad" de los proyectos Daphne se pone de manifiesto en las numerosas redes que se han creado y desarrollado en el continente, muchas de ellas específicas para el tratamiento de la violencia familiar. En general, a través de estas redes las ONG han compartido sus experiencias y han evaluado las buenas prácticas, ayudándose mutamente a mejorar su capacidad y eficacia. En muchos casos, el proyecto de colaboración en red ha dado lugar a intercambios de personal, encuentros y visitas de estudio. En otros casos, los socios de la red se han reunido a través de herramientas en línea. Un proyecto de 2003 coordinado por la ONG portuguesa CESIS (2003/068/W) se basó en el intercambio de experiencias prácticas entre los socios de la red que dirigían o de algún modo participaban en la actividad de los refugos de mujeres. Una página Web específica (www.shelters-net.com) les permitía comunicarse y

[29] *Cuando se redactó este documento, este proyecto todavía no había concluido, por lo que no disponemos de más datos. Consulte la página de herramientas de Daphne para consultar más información a medida que vaya estando disponible.*

[30] *Al final de este folleto encontrará la lista de proyectos que contiene otros proyectos asociados a herramientas. La mayoría de las herramientas se pueden descargar de la página de herramientas de Daphne o se encuentran disponibles a través de los coordinadores del proyecto. Tenga en cuenta que no todas las herramientas se han traducido a todos los idiomas de la UE, y que puede que algunas tengan que adaptarse y probarse en diferentes países.*

publicar información para un público más amplio. Un proyecto llevado a cabo en Hungría en 2004 (2004-1/160/W), en el que participaron organizaciones del país y un socio búlgaro, tenía como objetivo implantar una red que mejorase la calidad de los servicios legales y de apoyo prestados a los niños y mujeres víctimas de la violencia de género. Este proyecto incluía datos procedentes de la red WAVE, y la traducción y adaptación de las pautas para los refugios anteriomente señaladas.

Es en este ámbito de la violencia familiar donde el Programa Daphne ha prestado ayuda a una mayor variedad de proyectos en todos los campos de acción: desde la investigación hasta la aplicación práctica, pasando por los servicios directos. Este hecho refleja la complejidad del problema, y al mismo demuestra que la violencia en el seno de la familia es una preocupación primordial en Europa. Se trata de un problema a menudo invisible, con demasiada frecuencia tolerado, y sin embargo, terriblemente perjudicial y con repercusiones muy serias para todos y cada uno de los ciudadanos europeos.[31]

[31] *Este folleto Daphne no incluye una sección de "Lagunas y obstáculos" porque la variada naturaleza del tema de la violencia familiar requeriría que se redactase otro folleto únicamente para eso. Muchos de los estudios y herramientas que se señalan en este folleto y que están incluidos en la lista de proyectos, contienen información exhaustiva sobre problemas que necesitan soluciones, con recomendaciones específicas en muchos casos. Adicionalmente, los dos estudios de la ONU que se tuvieron en cuenta en la Asamblea General de 2006 (el estudio sobre la violencia contra las mujeres y el estudio sobre la violencia contra los niños del Secretario General) incluyen muchas páginas de recomendaciones sobre la violencia en el contexto familiar. Se remite al lector a ellos para consultar información más detallada.*

Selección de recursos en línea

- Se puede acceder al sitio Web del Programa Daphne a través de la página de la Comisión Europea:
  Daphne II: http://ec.europa.eu/justice_home/funding/2004_2007/daphne/funding_daphne_en.htm
  Daphne III: http:// ec.europa.eu/justice_home/funding/daphne3/funding_daphne3_en.htm.

- El sitio web "Daphne Toolkit", que incluye descripciones, enseñanzas y comentarios de todos los proyectos Daphne finalizados, así como enlaces útiles, "trucos y herramientas" y materiales multimedia de los proyectos, está accesible en http://ec.europa.eu/justice_home/daphne-toolkit. (Nota: el Daphne Toolkit se está reformando, con lo que se hará un nuevo enlace hacia la nueva dirección en el sitio Web del Programa Daphne.) Está plenamente funcional en inglés (con algunos documentos fuente en otros idiomas de la UE), pero irá apareciendo progresivamente en otros idiomas.

- La página Web del Consejo de Europa contiene información relacionada con la campaña de 2007 para combatir la violencia contra las mujeres, incluida la violencia doméstica: www.coe.int/stopviolence/intergov

- Se puede acceder al estudio sobre la violencia contra las mujeres del Secretario General de las Naciones Unidas a través de www.un.org/womenwatch/daw/vaw.

- El estudio sobre violencia contra los niños del Secretario General de las Naciones Unidas tiene su propia página específica en www.unviolencestudy.org.

Bibliografía seleccionada

Apoio à Vítima	ALCIPE Project: *Training and information to combat violence against women*, APAV, Portugal 2000
Comisión Europea	*Europeans and their opinion about domestic violence against women: A Eurobarometer survey*, Bruselas 1999
Comunidades Europeas	*Breaking the silence: European campaign against domestic violence*, CE, Luxemburgo 2000
Consejo de Europa	*Campaign to combat violence against women, including domestic violence* (varios documentos), Estrasburgo 2007 (www.coe.int/stopviolence/intergov)
Consejo de Europa	*Combating violence against women: Stocktaking study on the measures and actions taken in Council of Europe Member States*, Consejo de Europa, Estrasburgo 2006 (www.coe.int/equality/)
Consejo de Europa	*Recomendación 1450 (2000) – Violencia contra las mujeres en Europa*, Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa, Estrasburgo, abril 2000
General Municipal and Boilermakers' Union	*Domestic violence is a workplace issue: Resource pack and training manual*, GMB, Birmingham 2000
Irish Society for the Prevention of Cruelty to Children	*A step in the right direction: Parenting children who have experienced domestic violence*, ISPCC and Children 1st, Dublín (sin fecha)
Lansdown, G.	"Children's rights and domestic violence", *Child Abuse Review*, Vol. 9, págs. 416-426, octubre de 2000
Lobby Europeo de Mujeres	*Towards a common European framework to monitor progress in combating violence against women*, LEM, Bruselas 2001
Lobby Europeo de Mujeres	*Unveiling the hidden data on domestic violence in the EU*, LEM, Bruselas 1999
Naciones Unidas	*Estudio sobre la violencia contra las mujeres del Secretario General de la ONU*, Nueva York 2006
Naciones Unidas	*Violence in the home and family*, documento informativo para la Consulta Regional de Europa y Asia Central para el estudio sobre violencia contra los niños de la ONU, Ljubljana, julio de 2005
Netherlands Institute for the Study of Crime and Law Enforcement	*Family Violence and police reaction in the EU: Exploratory workshop report*, NSCR, Leiden 2002
Organización Mundial de la Salud	*Multi-country study on women's health and domestic violence against women*: *Initial results on prevalence, health outcomes and women's responses*, OMS, Ginebra 2005

Organización Mundial de la Salud	*Prevención de la violencia: Guía para aplicar las recomendaciones del Informe mundial sobre la violencia y la salud*, OMS, Ginebra 2004.
Pinheiro, P.	*Informe sobre la violencia contra los niños*, Estudio sobre la violencia contra los niños del Secretario General de la ONU, Ginebra 2006
Smeenk, W. and Malsch, M. (eds)	*Family violence and police response: Learning from research, policy and practice in European countries*, Ashgate Publishing, Aldershot 2005
Unión Europea	*Dictamen del Comité Económico y Social Europeo sobre la violencia doméstica contra las mujeres,* (DO C.110/89), 2006
Unión Europea	*Resolución del Parlamento Europeo sobre la violencia contra las mujeres, 1986* (DO C.176/86), 1986 (www.legislationline.org/)
VESTA Partnership	*VESTA: Victims in Europe Surviving through Assistance: Tackling the causes and effects of domestic violence in Europe* (informe final), Northumbria 1998
Walby, S.	*The cost of domestic violence*, Women and Equality Unit (Unidad de Mujer e Igualdad), Gobierno del Reino Unido, Londres 2004
Women Against Violence Europe	*Prevention of domestic violence against women: European survey, good practice models, training programme*, WAVE, Viena 2000
Women and Equality Unit	*Domestic violence: Key facts,* Women and Equality Unit (Unidad de Mujer e Igualdad), Gobierno del Reino Unido (sin fecha) (www.womenandequalityunit.gov.uk/domestic_violence/key_facts.htm)

Proyectos apoyados por Daphne en el ámbito de la violencia familiar

Sensibilización

1997/008/W	Campaña publicitaria multimedia para sensibilizar y mejorar el entendimiento del fenómeno de la violencia contra las mujeres	ROKS
1997/133/W	Violencia doméstica en las zonas rurales: educar a niños y profesores	AFAMER
1997/197/WC	Seminarios sobre prevención para las mujeres y los niños victimas de las violencias en Europa	CADTM
1997/428/C	Campaña para poner fin al castigo corporal de los niños. Promover la educación de los hijos	ISPCC
1997/414/W	Prevención de la violencia contra las mujeres mayores. Si un buen día alguien...	AVTR
1998/020/C	Poner fin a los castigos corporales por medio de la educación	ISPCC
1998/035/C	Violencia en el hogar. Película animada para niños y adolescentes	LAW
1998/108/W	Comprensión del fenómeno de la violencia de los hombres contra las mujeres. Sensibilización de las autoridades y la opinion pública	Kvinnojourer i Vast
1998/111/WC	Campaña informativa radiofónica. Información sobre no violencia. Emisoras de comunidades locales	CNRL
1998/115/W	Campaña informativa sobre la violencia contra las mujeres. Formación, directrices para el público general y los profesionales. Proyecto ALCIPE	APAV
1998/126/WC	Utilización de películas de televisión y cine como bases para la ilustración de la violencia en el hogar, de la explotación sexual y del tráfico de mujeres	LID
1998/183/W	La importancia de la publicidad y de los medios en la prevención de la violencia contra las mujeres	FDI
1999/027/W	Violencia contra las mujeres y los niños: información y acción	CFEP
1999/156/WC	Lanzamiento de la campaña europea del lazo blanco. Los hombres dicen No a la violencia masculina	City & Shelter
1999/203/W	Violencia cotidiana en las familias de clase obrera. Las mujeres se defienden, se oponen y actúan	Vie Feminine
1999/232/WC	Investigación y campaña de información sobre la violencia contra las mujeres, los niños y los adolescentes en la provincia de Ioannina (Grecia)	KATV
1999/285/W	Sensibilización del entorno laboral acerca de los problemas causados por la violencia doméstica. Módulo de curso formativo y paquetes de informaciones/publicidad	GMB

2000/027/W	Sexo, masculinidad y violencia. Conferencia / discursos de representantes de las organizaciones de hombres	CIIR
2000/046/W	Campañas y observatorios europeos sobre violencia contra las mujeres. Romper el silencio (también 2001/011/WY, 2003/022/W)	LEM
2000/076/WC	Mujeres víctimas de la violencia o que pueden serlo. Desarrollo de un juego que podrá ayudarlas a aprender cuáles son sus derechos y a ejercerlos	MFPF 82
2000/092/WC	Mujeres musulmanes de Europa. Voces detrás del embozo	NOH
2000/330/WC	Violencia doméstica en comunidades inmigrantes. Es el momento de evaluar los costos de la violencia contra las mujeres. Superar los tabúes	Pro Job
2004-2/039/C	ESTIA: niños contra la violencia domestica	Socrates
2005-1/072/W	Congreso sobre la situación legal y aplicación de la ley en los casos de violencia doméstica en Europa	proFem
2005-1/080/WYC	Tratamiento de hombres violentos alcohólicos – TAVIM	ALCVIOL
2005-1/309/W	Campaña de sensibilización sobre violencia doméstica. En el aire contra la violencia doméstica	Brindisi
2006-1/125/C	"El respeto funciona". Campaña de sensibilización para prevenir la violencia en la educación de los hijos	Association for a New Education

Enfoques multiinstitucionales

1997/037/WC	Víctimas sobreviviendo gracias a la asistencia. VESTA	Victim Support
1998/117/WC	Enfoque multiinstitucional de la violencia doméstica. Sensibilización de los responsables de la toma de decisiones y de los políticos	PWWA
2000/012/WC	Iniciativa estratégica contra el abuso doméstico. Fomentar los beneficios de la colaboración entre agencias pata otros países europeos	VAWL
2000/066/WC	La mujeres maltratadas y sus hijos: colaboración local entre agencias, organizaciones, movimientos populares y empresas	SKR
2001/111/C	Programa internacional y multidisciplinar para la prevención de la violencia padecida por los niños dentro de la propia familia	Ciudad de Viena
2002/038/WYC	Violencia doméstica y violencia contra las prostitutas de la calle. Redes multidisciplinares. Di No a la violencia	Ayuntamiento de Haringey
2002/181/WYC	Mujeres pertenecientes a minorías étnicas víctimas de los agresores. Servicios y políticas	Centre for Gender Equality
2004-1/039/C	Prevención de violencia doméstica en contra de menores mediante el establecimiento de redes multidisciplinarias a largo plazo	Helena-Kaisen-Haus
2004/2/041/WYC	Los adolescentes dicen No a la violencia	Policía municipal de Haringey

Formación

1997/034/W	Sensibilización de los policías griegos frente la protección de las mujeres contra la violencia	XINI Centre of continuous vocational training
1997/088/WC	Asesoramiento prematrimonial para prevenir la violencia doméstica	DRS
1997/148/C	Cuidar los niños que han sufrido maltratos en el hogar	ISPCC
1998/040/W	Prevención de la violencia contra las mujeres de toda Europa. Investigación y seminario para voluntarios	AIC
1999/057/W	El papel de los medios (radio y prensa) en la prevención de la violencia contra las mujeres	REMPE

1999/096/W	Violencia doméstica. Sensibilización, formación e información de los profesionales y de las víctimas. AVA	GSFEV
1999/163/W	Violencia doméstica. Formación y ayuda en línea para los profesionales sanitarios	Institut de l'Humanitaire
1999/164/WC	ISS/ISSAH Hombre vs. mujer. Discusiones sobre la violencia doméstica. Formación de los profesionales, estudio sobre la vulnerabilidad.	SCMS
1999/288/WC	Medidas de prevención de la violencia contra las mujeres y los niños. Instrucción y sensibilización de los grupos profesionales pertenecientes a WAVE	AOF
2001/073/WYC	Aprender a defenderse ante la violencia (autodefensa): un aspecto fundamental para las mujeres y las niñas para prevenir la violencia y ayudarse a si mismas	CWASU
2001/101/W	Violencia sexual contra las niñas y las mujeres de las regiones rurales: formación de asesores como soporte para los mecanismos de ayuda propia, sensibilización del público	Notruf – Frauen gegen Vergeweltigung
2002/177/WY	Ayudar al que ayuda: síntomas de la violencia sexual contra las mujeres y niñas	TF
2002/249/WYC	Violencia contra las mujeres: formación de futuros profesores en una educación no sexista	SFR
2003/120/Y	Violencia dentro de la pareja (IPV). Módulo de formación para estudiantes de medicina	CEREPRI – Athens Medical School
2004-2/060/WC	Programas terapéuticos para perpetradores de violencia intrafamiliar en la República Checa. Profesionales que trabajan en este campo	LLP
2004-2/045/WC	Adaptación del programa de formación sobre lucha contra la violencia hacia las mujeres, originalmente elaborado por WAVE	NANE
2005-1/014/WC	STOP: basta de colusión con la tolerancia al silencio Los agentes de policía como aliados de las víctimas de la violencia doméstica	Varsovia
2005-1/034/W	Trabajo con autoras de violencia doméstica lesbianas: desarrollo conceptual y producción de un módulo de formación continua	Broken Rainbow
2005-1/088/W	Stop a la violencia contra las mujeres mayores: soy fuerte, estoy segura	GEFAS
2005-1/249/WYC	Prevención de la violencia interpersonal en un contexto doméstico. Un enfoque del sistema sanitario público	Varmland
2005-2/041/WC	Violencia en el hogar y adicción al alcohol. POLYPHEM	Szpital Specialistyczny
2005-2/070/WY	Proveedores de servicios sanitarios y violencia del compañero íntimo. Módulo de formación	FPSHA
2005-2/068/W	Cuidar del que cuida: violencia contra las mujeres enfermas de Alzheimer	ISTISSS
2006-1/276/W	Romper con los tabúes. Proporcionar medios a los profesionales sanitarios para que luchen contra la violencia que sufren las mujeres mayores dentro de su familia	Cruz Roja austriaca
2006-1/211/WYC	PRO TRAIN. Mejora multiprofesional y formación sanitaria en Europa: aprovechando las buenas prácticas en materia de prevención de la violencia	Universidad de Osnabruck

Investigación, estudios e información

1997/120/WC	Evaluar la eficiencia de los programas de tratamiento de los delincuentes	CRASC
1997/123/W	Prevención de la violencia doméstica: revisión de las prácticas actuales en Europa	Crime Concern
1997/211/WC	Necesidades de las víctimas, respuestas de las autoridades. Violencia contra los niños, adolescentes, mujeres	FMCHS
1997/274/W	Respuesta a la violencia contra las mujeres de las instituciones sociales y de asistencia	LSO
1998/086/W	Estudio estadístico sobre la violencia en el hogar en la Unión Europea	LEM
1998/112/C	Análisis de la violencia de los hombres dentro de las fuerzas armadas y asistencia a sus víctimas y familiares	IDS
1998/211/W	Hombres violentes: ¿qué podemos hacer con ellos?	AGVD
1999/158/C	Las reacciones y los recursos de las escuelas necesarias para apoyar los niños y los adolescentes expuestos a la violencia doméstica	FMCHS
2000/018/WC	Sitios Web para las mujeres: enlaces a leyes del mundo entero sobre la protección de las mujeres	FPFE
2000/106/WC	Frecuencia de la violencia y sus consecuencias sobre la salud. Estadísticas sobre la violencia y las agresiones sexuales en Dinamarca y Finlandia.	NIPH
2001/076/W	Evaluación de la asistencia médica en el caso de la violencia doméstica: análisis comparativo y recomendaciones	Institut de l'Humanitaire
2001/159/YC	Ancora Matilde: el papel de la mediación familiar en la desintegración de la familia	Centro Nazionale per il Volontariato
2002/041/WYC	Evaluación de los programas para hombres violentos: posición social, eficacia, guía de buenas prácticas en cuatro idiomas	Les Traboules
2002/057/WYC	Proyecto PENELOPE: violencia doméstica en la Europa del Sur	APAV
2002/066/WY	Su historia: violencia doméstica en el entorno rural	IDS
2003/080/W	HEIRAT II: medidas de protección y ayuda en material de matrimonio a mujeres inmigrantes de terceros países en los Estados miembros de la UE	European Migration Centre
2004-1/059/YC	Violencia, accidentes y lesiones sufridas por niños con padres que sufren problemas de alcoholismo. ALC-VIOL	KFH-NW
2004-1/164/W	PANDORA. Violencia doméstica en Europa Central. Valoración cualitativa en cada país	APAV
2004-2/054/WY	Integración de las redes médicas y contra la violencia: VeRSO	Le Onde
2005-1/043/YC	Violencia familiar y consumo abusivo de sustancias, con especial atención a la perspectiva de los niños	A-Clinic
2005-1/172/WYC	Estudio sobre la violencia doméstica en zonas prósperas de Europa. Hacer visible lo invisible	Surrey
2005-2/069/YC	MIND: cómo entender los conflictos familiares para no crear víctimas	CNV
2005-2/086/WC	"FEAR in IPV": evaluación del índice de fatalidad en los casos de violencia en la pareja de Europa	Nápoles
2005-1/069/W	Violencia contra las nuevas mujeres inmigrantes: mejora de las pruebas para informar a la policía y a los servicios en la Unión Europea	LSHTM
2005-1/153/WY	La complicidad masculina en la violencia de género: el discurso machista como respaldo de la complicidad	Gijón

2006-1/073/WY	Cálculo del coste económico de la violencia conyugal en Europa (IPV EU COST)	Psytel
2006-1/134/WY	Meta análisis de las recomendaciones de los proyectos Daphne sobre violencia conyugal	Psytel
2006-1/242/W	Protección de las víctimas de la violencia durante el embarazo y el alumbramiento	Norwegian University of Science and Technology, Faculty of Medicine
2006-1/264/WY	Violencia familiar: menores que agreden a sus padres	ALTEA

Herramientas y buenas prácticas

1997/018/W	Creación de recursos de las ONG para combatir la violencia contra las mujeres en la UE: Directorio de organizaciones	LEM
1998/064/W	Aplicación informática para el sistema de justicia penal. STATS. El proyecto DAIN	HWA, Reino Unido
1998/077/W	Mejora de sistemas de información e intervención en casos de violencia doméstica. ISIDE	Le Onde
1998/268/WC	Prueba de un nuevo modelo organizacional de centros de acogida de menores víctimas de la violencia. Investigación y formación	Cooperativa Compagni di Strada
1999/050/W	Erradicación de la violencia contra las mujeres. Intercambio de buenas prácticas	LEM
1999/275/W	Formación y materiales sobre mejores prácticas para el trabajo con maltratadores y su (ex) pareja	DVIP
2000/129/WC	Análisis del fenómeno de la violencia doméstica. Directrices para buenas prácticas y bibliografía	AFMP
2000/190/W	Red europea sanitaria para los casos de violencia conyugal: recurso a través de una página Web	Institut de l'Humanitaire
2000/269/WC	Trabajo con hombre violentos como parte de un enfoque multiinstitucional para acabar con la violencia doméstica	Ayuntamiento de Edimburgo
2000/332/W	Creación de un centro de información europeo sobre violencia contra las mujeres. Base de datos a escala europea	AOF
2001/214/W	Trabajo sobre la adicción con mujeres que han sufrido violencia. Modelos de buenas prácticas, cursos	Hilfe fur Frauen
2003/013/W	Violencia conyugal y violación. Indicadores, base de datos	Psytel
2003/136/W	Guía para la fundación y la gerencia de un refugio para mujeres. WAVE	WAVE
2003/243/W	Evaluación computerizada de los riesgos del acoso sexual de la pareja en Europa. Guía de evaluación SARA Canada	Differenza Donna
2003/070/W	Violencia contra las mujeres. Desarrollo de una política editorial en Radio France Internationale con la colaboración de UNICEF	RFC
2003/206/W	Sistema de vigilancia contra la violencia de género en Europa. Indicadores para la mediación	Ciudad de Barcelona
2004-1/042/YC	Evaluación de buenas prácticas por homólogos europeos: una herramienta para luchar contra la violencia doméstica	ESAN
2004-1/092/W	Base de datos con indicadores de violencia doméstica y violaciones. Ampliación a los diez nuevos Estados miembros	Psytel
2004-1/101/WY	Mejora de la respuesta ante los casos de violencia del compañero íntimo en las estructuras militares	Atenas
2004-1/137/C	Testigo de la violencia. Perspectivas de los profesionales y los niños y desarrollo de herramientas	COMCA

2004-2/036/W	Violencia doméstica entre los inmigrantes: difusión del método para "romper con los tabúes". Manual y libro de metodología	Tiye International
2004-2/063/WC	Buenas prácticas para proteger a las víctimas de la violencia en la pareja en los servicios de asistencia infantil y maternidad	Vantaa
2004-1/144/WC	Lucha contra la violencia hacia las mujeres en cinco países nórdicos y del Báltico. Buenas prácticas	WIIC
2004-1/157/WYC	Llenado vacíos. Modelos de cooperación entre ONG de mujeres y autoridades estatales para prevenir la violencia contra las mujeres y los niños	WAVE
2004-2/001/WY	ISS o Injury Surveillance System (sistema de vigilancia de lesiones). Ampliación a la violencia contra los adolescentes y las mujeres	Psytel
2004-2/021/YC	Prácticas de prevención de la violencia contra los adolescentes	FMSH
2004-2/052/W	HEIRAT III. Matrimonios de mujeres migrantes. Sensibilización y prevención de la violencia	EMZ
2004-2/075/W	Programas de prevención de la violencia contra las mujeres. Desarrollo de indicadores y recopilación de datos relacionados	Instituto Vasco de Criminología
2005-1/046/WY	Desarrollo de una herramienta de prevención para combatir la violencia contra las mujeres y niñas refugiadas en Europa: Un enfoque participativo	ICRH
2005-1/075/WC	Romper con el ciclo del maltrato de los niños y las mujeres dentro de la familia: modelo europeo de mejores prácticas de terapia multifamiliar	Centre de protection de l'enfant de Gosselies
2005-1/217/W	Trabajo con autores de violencia doméstica en Europa. Buenas prácticas	Dissens
2006-1/088/WC	MUVI. Desarrollo de estrategias de trabajo con hombres que emplean la violencia en las relaciones íntimas	Comune di Bologna
2006-1/098/W	Propuesta de nuevos indicadores. Medición de los efectos de la violencia	Asociación de Mujeres para la Inserción Laboral

Apoyo y servicios a las víctimas

1997/023/WC	Drogas, alcohol, violencia física y sexual	ESCAPE
1998/121/W	Servicios de asesoramiento para mujeres víctimas de la violencia doméstica y actividades de apoyo	TfeV
1998/124/WC	Creación de un centro de apoyo para mujeres, niños y adolescentes víctimas de maltrato	RCTV
2000/072/W	Mujeres víctimas de la violencia física y sicológica en la Alta Normandía, Francia	CIDF
2000/150/WC	Violencia contra las mujeres migrantes. Mejora del acceso a los refugios de mujeres, líneas de emergencia, servicios de intervención	Tiroler
2000/387/W	MALIKA. Servicios para mujeres refugiadas que solicitan asilo en casos de violencia de género	CIR
2002/234/WYC	Creación de una línea telefónica de asistencia europea para hombres violentos. Base de datos, conferencia	EUGET
2004-1/149/W	Desarrollo y establecimiento de las bases prácticas para un programa de tratamiento para hombres que ejercen la violencia de género (línea de asistencia)	HCWG
2006-1/077/W	Los supervivientes defienden su dignidad: apoyo a las víctimas y supervivientes de la violencia doméstica	Nok a Nokert
2006-1/279/WC	IMPROVE. Servicios de calidad para víctimas de la violencia doméstica	WAVE

Redes

1997/025/WC	Protección de mujeres jóvenes de origen musulmán frente a la violencia en sus familias en Alemania. PAPATYA	TDF
1997/249/WC	Mujeres contra la violencia. Red de organizaciones de ayuda. WAVE	WAVE
1998/127/WC	Acción contra la violencia doméstica. Red de expertos transnacional de proyectos de mujeres de ONG	PBW
1998/203/WC	Educación cristiana y acción para oponerse a la violencia doméstica y los abusos sexuales	VASHTI
1998/230/WC	Red europea de instituciones no gubernamentales para combatir la violencia contra las mujeres y los niños. WAVE	AOF
1998/265/WC	Mujeres de una red integrada contra la violencia. Ganando la batalla a la violencia	ASD
2000/234/W	POMBA. Lucha contra la violencia doméstica. Formación preventiva a través de las organizaciones o grupos educativos locales existentes	SGI
2000/252/W	VIOLETA I. Prevención de la violencia doméstica: red de instituciones, organismos y administraciones públicas de la UE	FDIBL
2003/068/W	Violencia contra las mujeres. Red de refugios temporales. Página Web, conferencia. Shelters@net	CESIS
2003/107/W	Violencia contra las mujeres y niñas. Día V Europa. Nuevos actores. Eventos culturales	UTVS (Día V)
2003/175/WC	Red de prevención multidisciplinar y contra la violencia	Hôpital de Bordeaux
2004-1/160/W	Proyecto piloto de servicio integrado para víctimas de la violencia contra las mujeres	NANE
2004-2/065/WYC	Día V Europa: utilización de los resultados. Movimiento global para acabar con la violencia contra las mujeres y las niñas	UTVS

Nota: Toda la información sobre estos proyectos y organizaciones se encuentra disponible en línea: www.daphne-toolkit.org. Los proyectos que recibieron ayuda a través de la Convocatoria de 2005 (2005-) se desarrollaron a lo largo de 2006 y su informe completo estuvo listo en 2007; los proyectos que recibieron ayuda a través de la Convocatoria de 2006 (2006-) se desarrollaron a lo largo de 2007 y su informe completo estuvo listo en 2008. Aparecen en la lista de proyectos de la página de herramientas Daphne, pero, dado que no se disponía de su informe en el momento de la elaboración del presente documento, sus conclusiones no se reflejan en él.